



**Unidad para
las Víctimas**

CIRCULAR No. 00051

PARA: DIRECTORES Y SUBDIRECTORES TÉCNICOS, DIRECTORES TERRITORIALES, JEFES DE OFICINA, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y/O COLABORADORES.

DE: LILIA SOLANO RAMÍREZ, DIRECTORA GENERAL.

ASUNTO: USO DE LAS SOLUCIONES Y CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LA ENTIDAD Y DIGITALIZACIÓN Y/O AUTOMATIZACIÓN DE SERVICIOS Y TRÁMITES

06 DIC. 2024

La Dirección General, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información en el marco de sus funciones y de acuerdo con las normas vigentes aplicables, requiere establecer lineamientos institucionales generales para el uso de las soluciones y capacidades tecnológicas de la entidad, así como orientar las acciones institucionales necesarias para identificar los trámites y consultas sujetos de digitalización y automatización con el fin de facilitar, agilizar y garantizar el acceso de la población víctima y demás interesados a través de canales digitales a la oferta de la Unidad.

Sobre las soluciones tecnológicas institucionales

1. Para todos los colaboradores de la entidad es obligatorio el uso de las herramientas tecnológicas institucionales que respaldan nuestras actividades estratégicas, misionales, de apoyo o de seguimiento y control.
2. El acceso a dichas herramientas se concede mediante solicitud que deberá ser autorizada por el superior inmediato o supervisor del colaborador solicitante, conforme los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión institucional.
3. Toda iniciativa que contemple el desarrollo o adquisición de herramientas tecnológicas deberá presentarse a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) para su análisis y recomendaciones respecto a su mejor implementación e integración con las soluciones existentes. Si la OTI considera que el impacto de la propuesta requiere la formulación y ejecución de un proyecto, el área que la propone deberá formalizarla en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información institucional (PETI)



Unidad para las Víctimas

conforme los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión institucional.

Respecto a trámites y consultas institucionales

1. Todo lo relacionado con digitalización y automatización de trámites, debe corresponder a los lineamientos del Decreto presidencial 088/2022.
2. Una vez digitalizados o automatizados, los servicios y trámites se desplegarán a través de los canales virtuales habilitados en la página web "Unidad en Línea".
3. Los servicios y trámites de la entidad deben estar inscritos en el Sistema Único de Trámites del Estado SUIT. Los nuevos servicios que sean considerados trámites, deberán contar con el respaldo jurídico y legal necesarios para su registro en dicho sistema, gestión que está a cargo de la Oficina Asesora de Planeación.

Respecto a las capacidades de los servicios tecnológicos

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 0199 de 2024 y con el fin de dar cumplimiento a las directrices de racionalización y austeridad del gasto impartidas por el gobierno nacional, todas las dependencias reportarán a la OTI los equipos de cómputo (de escritorio y portátiles), equipos de impresión y escáneres que no estén en uso, de manera que se contribuya a reducir el costo del arrendamiento de dichos elementos. Desde las Direcciones Territoriales y con el mismo fin, se deberá adicionalmente reportar a la OTI las cantidades de puestos de trabajo sin uso.

Atentamente,

Lilia Clemencia Solano Ramírez
Directora General

Elaboró: Darío Eduardo Muñetón, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
Revisó: Omar Fernández O, Subdirector General

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119